

Tema 25. Régimen disciplinario.—Expedientes disciplinarios.—Desarrollo y tramitación.—Escala de sanciones.—Recurso de alzada y de reposición.—Recurso contencioso-administrativo.

Tema 26. Funciones de la Matrona titular en relación con el Médico.

Tema 27. Relaciones de la Matrona titular con la Seguridad Social.

RESOLUCION del Tribunal Calificador de la oposición a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación por la que se fija el orden de actuación de los opositores.

Realizado el sorteo de letras previsto en la Resolución de este Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 del actual, correspondió a la letra «E» en primer lugar, por lo que las pruebas correspondientes comenzarán por el opositor número 49, don Antonio Elvira Zurdo.

Madrid, 30 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal, Jesús Solana.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Ernesto Cubero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se anuncia oposición para cubrir dos plazas de Oficiales segundos administrativos.

Vacantes dos plazas de Oficiales segundos administrativos, de conformidad con el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Almería convoca oposición para cubrirías, que se regirá por las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficiales segundos administrativos de especialidad contable.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y, supletoriamente, por el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, salvo las pruebas b), c) y d), que serán obligatorias; las restantes servirán para mejorar la calificación obtenida en las anteriores.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los cuarenta el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, o estar exentas de él, antes que expire el plazo de treinta días, señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITANTES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar, además de sus circunstancias personales, domicilio y el número de su documento nacional de identidad, lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Almería.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Almería, edificio del Muelle de Levante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará presidido por el Presidente de la Junta del Puerto de Almería, y actuarán como Vocales titulares, un representante de la Dirección General de la Fun-